

Gobiernos indígenas: de behetrías, caciques y autonomías

◆
GUDRUN LOHMEYER

En esto ni en otra cosa que sea de su gobernación y costumbres, no se puede poner ni dar regla general, porque casi en cada provincia hay gran diferencia en todo”, escribió a mediados del siglo XVI el oidor Alonso de Zorita, buen conocedor de las provincias de América Central y de la Nueva España. Por cierto, las múltiples naciones autóctonas que habitaban el Nuevo Mundo al momento de la expansión hispana poseían estructuras socio-políticas diferentes.

No obstante, los conquistadores no las entendían y tampoco les importaba distinguirlas. De igual manera, como todos los habitantes indígenas del continente fueron llamados “indios” —perpetuando así el malentendido de Cristóbal Colón—, también sus autoridades fueron indistintamente denominadas “caciques”, generalizando aquella palabra adoptada en las islas antillanas. Desde entonces, en el lenguaje oficial se anularon las diferencias y se dio pie a la equivocada opinión de que existía un “mundo indígena” uniforme y de que el “caciquismo” era su forma propia de gobernarse.

Sin embargo, la realidad era mucho más compleja. Gracias a algunos estudiosos renacentistas, interesados en conocer más a fondo a los pueblos americanos, disponemos de fuentes escritas en cuanto a sus formas de gobierno. En particular Joseph de Acosta, erudito jesuita que vivió a fines del siglo XVI, señaló en su *Historia natural y moral de las Indias* que había que distinguir entre tres tipos básicos de gobernar. Tras conocer ampliamente las tierras americanas desde el Perú hasta la Nueva España, sistematizó —y valoró desde su punto de vista— lo que había encontrado. Escribió el padre Acosta:

... se han hallado tres géneros de gobierno y vida en los indios. El primero y principal, y mejor, ha sido de reino o monarquía, como fue el de los Ingas [incas], y el de Motezuma, aunque éstos eran en mucha parte, tiránicos. El segundo es de behetrías o comunidades, donde se gobiernan por consejo de muchos, y son como consejos. Éstos, en tiempo de guerra, eligen un capitán, a quien toda una nación o provincia obedece. En

tiempo de paz, cada pueblo o congregación se rige por sí, y tiene algunos principalejos a quienes respeta el vulgo; y cuando mucho, júntanse algunos de éstos en negocios que les parecen de importancia, a ver lo que les conviene. El tercer género de gobierno es totalmente bárbaro, y son indios sin ley, ni rey, ni asiento, sino que andan a manadas como fieras y salvajes...

En cuanto a las monarquías, el mismo autor llama la atención sobre las diferencias fundamentales en las modalidades de sucesión al trono:

En la India Occidental solamente se han descubierto dos reinos o imperios fundados, que es el de los mexicanos en la Nueva España, y el de los ingas en el Perú... En una [cosa] eran bien diferentes, que en los mexicanos la sucesión del reino era por elección, como el Imperio Romano, y en el Perú era por herencia y sangre, como los reinos de España y Francia...

De esta manera Acosta da a entender que las estructuras políticas propias del Nuevo Mundo no eran uniformes antes de la llegada de los españoles; al contrario, el desarrollo cultural prehispánico había conllevado formas comparables a las monarquías europeas solamente en el Perú y en el altiplano mexicano, mientras que en otras partes los gobiernos no recaían en una sola persona. Por otra parte, se distinguían las maneras de sucesión, que sólo entre los incas concordaban con las formas dinásticas prevalecientes en aquel tiempo en Europa donde “la herencia y la sangre” determinaban el derecho de sucesión. Es evidente que hasta hoy las casas reales europeas no seleccionan al más apto para gobernar el reino sino que el derecho de heredar el trono se calcula según reglas aritméticas de parentesco, es decir, de vínculos consanguíneos.

La gran mayoría de los pueblos americanos, sin embargo, se regía de una manera que Acosta compara con las “behetrías”; y las describe de la manera siguiente:

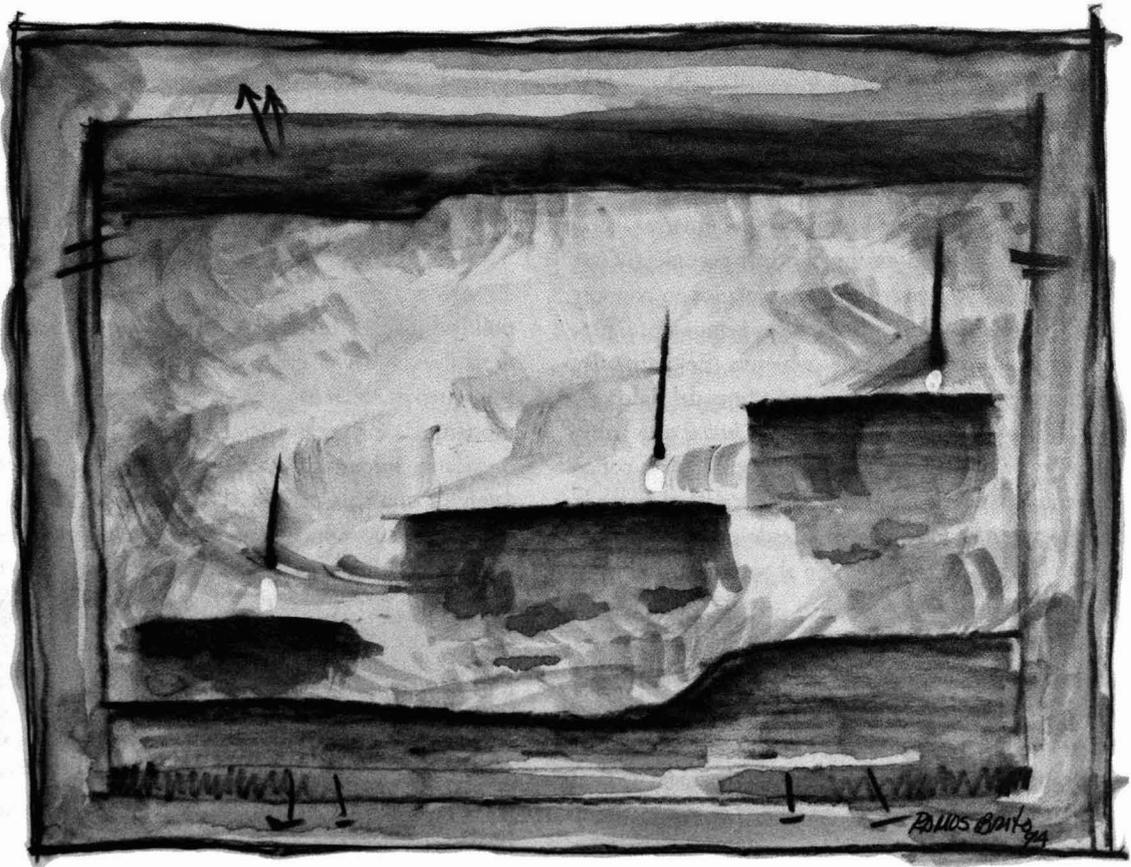
Muchas naciones y gentes de indios no sufren reyes ni señores absolutos, sino viven en behetría, y solamente para ciertas cosas, mayormente de guerra, crían capitanes y príncipes, a los cuales durante aquel ministerio obedecen, y después se vuelven a sus primeros oficios. De esta suerte se gobierna la mayor parte de este Nuevo Orbe, donde no hay reinos fundados ni repúblicas establecidas, ni príncipes o reyes perpetuos y conocidos, aunque hay algunos señores y principales, que son como caballeros aventajados al vulgo de los demás... apenas conocen cabeza, sino todos de común mandan y gobiernan...

Obviamente, Acosta, al igual que muchos españoles de su tiempo, detestaba las behetrías pues equivalían a “sinrazón y desorden”, ya que no había en ellas una cabeza a quien obedecer.

El contraste entre las apreciaciones de españoles e indígenas se confirma en otros textos de la época. “Aquí no hay señores naturales sino como behetrías”, manifestaban los procuradores de la Villa Viciosa de Chiapa en 1529 al dirigirse a una reunión en México. Años más tarde, el dominico fray Tomás de la Torre, aunque no empleaba el término behetría, describió las mismas circunstancias al hablar de Zinacantán: “No tenían señor en Zinacantlan, sino de los de mejor linaje nombraban uno que los rigiese y guiase en las guerras, y cuando no lo hacían bien quitábanlo y ponían otro.”

Aquellos pueblos mayas, por cierto, no se regían en el siglo XV de la misma manera que lo hicieran en la época

clásica —la cual se había terminado hacía varios siglos—, tal vez por repudio contra los gobernantes que conmemoraban sus hazañas personales en las estelas erigidas en suntuosos centros urbanos. Desde entonces, las estructuras político-administrativas se cambiaban profundamente, y para el Posclásico tardío, los “hombres de maíz” desarrollaron diversas organizaciones políticas conforme a las circunstancias regionales y ecológicas. Los cakchiqueles, por ejemplo, dan cuenta en sus *Anales* de que la autoridad no se concentraba en una persona; al contrario, siempre se compartía entre tres o cuatro señores. Era fundamental que nadie gobernase solo, principio cuya importancia era tal que incluso motivó varias guerras. Así, se lee que a fines del siglo XV “Caoké se ha propuesto tomar el poder supremo... y al instante se decidió la muerte de Caoké”. O bien: “el rey Cay Hunahpú daba muestras de aspirar al poder... y pretendía gobernar sólo” y por lo tanto fue muerto, al igual que Zinahitoh, que “quería asumir él solo el poder pasando sobre los jefes”. Además de compartir el poder entre varios, siempre se celebraban elecciones para determinar la sucesión, aunque los elegibles parecen haber pertenecido a un reducido número de familias. Por todo esto los cakchiqueles expresaron su inconformidad por la interferencia de Pedro de Alvarado después de la muerte de su rey Belehé Qat en el año de 1532, aunque obedecieron por temor: “vino aquí inmediatamente Tonatiuh [Alvarado] a poner sucesor al rey. En seguida fue instalado el Señor Don Jorge en el gobierno por la sola orden de



Tonatiuh. No hubo elección de la comunidad para nombrarlo”.

Los triunviratos electos que gobernaron a los cakchiqueles en tiempos anteriores, fueron reemplazados por un jefe único designado por el capitán español. De manera análoga los capitanes conquistadores procedieron en otros lugares instituyendo “caciques” donde no encontraron una cabeza gobernante. Cualquier otra forma de gobierno significaba, en la perspectiva de los españoles, un desorden intolerable y, por otra parte, el régimen colonial requería de un intermediario para controlar a la población. En efecto, desde sus primeros contactos, los capitanes invasores efectuaron nombramientos, como Juan de Grijalva en 1518 en la Isla de Sacrificios donde se informa que “a uno de ellos llamado Ovando, le hicimos cacique dándole autoridad sobre los demás”.

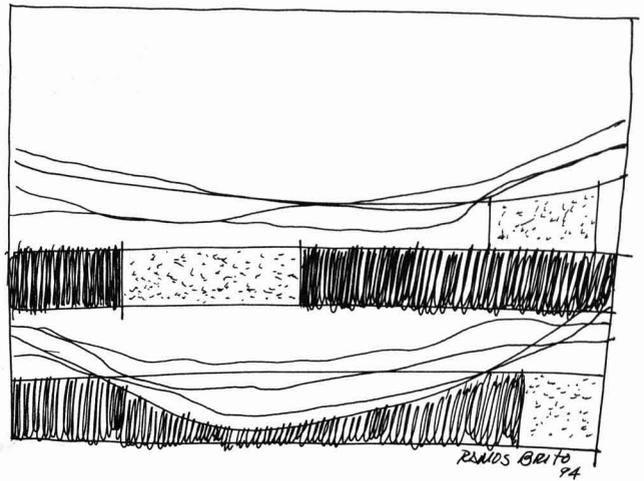
Donde la población autóctona, según la opinión de los españoles, carecía de una “superior cabeza a quien obedecer”, nombraron un cacique, muchas veces con derechos hereditarios para su hijo mayor. Muy conocido es el caso del pueblo de Chiapan donde “no tenían caciques, los sacerdotes regían el pueblo... Los cristianos, cuando los sujetaron les pusieron por cacique y señor... a don Pedro que hoy es cacique en este pueblo”.

El nombramiento de “caciques” perpetuó el concepto antillano que incluso fue legalizado por orden real al prohibir el rey Carlos I, en una cédula despachada en 1538, hablar de “señores” indios. Desde entonces, por ley, todos debían de ser llamados caciques para guardar la preeminencia del único señor supremo que era el soberano de Castilla. Por esta razón se borraron las diferencias entre autoridades indígenas, sin importar si se trataba de un *tlatoani*, el respetado anciano de un poblado o un hombre impuesto por un encomendero para ejecutar sus mandatos: desde entonces todos fueron llamados de la misma manera. El término cacique, si bien confuso respecto a qué tipo de autoridad se refería, se vació completamente de contenido.

Ante la ausencia de estructuras centralizadas y carentes de señores o gobernantes que decidiesen a solas, los pueblos de América Central asumieron la costumbre de reunirse frecuentemente en juntas, mismas que molestaban sobremanera a los invasores: “todo entre ellos eran juntas, consejos y misterios, y todo dudas para los nuestros”.

El contraste entre la percepción española y la de los pueblos mayas quedaba manifiesto de nuevo en las ordenanzas que emanaron de la Audiencia de Guatemala, ya que los pueblos seguían celebrando reuniones que no dejaban de ser sospechosas para los conquistadores. “La muchedumbre causa confusión y discordia”, expresó el oidor Tomás López durante su visita a Yucatán, donde prohibió nuevamente las juntas, ya que

no menos sospechosas, y ocasionadas a males y delitos, y otras liviandades, son las juntas que los caciques y principales de esta



dicha provincia, cada cual en su pueblo acostumbran hacer... Por ende mando que de aquí adelante no se haga Ayuntamiento alguno en casa de cacique ni en otra parte alguna.

Incluso después de la institución de cabildos indígenas hubo pueblos que acostumbran deliberar en asambleas abiertas. Sólo así se entienden las excesivas multas que el oidor Axcoeta impuso a los alcaldes y regidores del pueblo de Comitán, en la provincia de Chiapa (antecesora del actual estado de Chiapas), en caso de que permitiesen en sus sesiones la presencia de otras personas de la misma comunidad.

Al observar que pueblos mayas actuales buscan reforzar formas de gobierno propias en sus organizaciones, se nota la decidida preferencia por establecer estructuras federativas en vez de centralistas. Sigue vigente el principio de antaño de que nadie debe gobernar o decidir a solas. Por ello se celebran juntas y asambleas en que se debate y argumenta en común para llegar a acuerdos y consensos. Además, nadie ocupa un cargo de autoridad por derecho propio, sólo puede ser seleccionado con base en su aptitud y la responsabilidad que ha demostrado en cargos menores. Si acaso hay una regla fundamental vigente a lo largo de los siglos, ésta consiste en que nadie decide a solas, ni siquiera Dios. Cabe recordar que, en contraste con el relato del Génesis, el *Popol Vuh* explica la creación del mundo como producto de la colaboración de muchos. Por tanto, también la conservación del orden y los elementos del Cosmos es responsabilidad común; asimismo, las formas de gobierno entre los grupos humanos deben de establecerse a partir de esta corresponsabilidad.

De todo lo anterior se deriva que las formas de gobierno indígenas no son uniformes. Ciertamente los cacicazgos fueron una forma de organización introducida por el régimen colonial. Sobre el particular, si hay características propias de muchos pueblos, éstas tendrían que ver con el rechazo al gobierno unipersonal, hereditario, centralizado. Tanto es así, que hoy en día recobran su antiguo valor los consejos de representantes elegidos comunalmente y la federación de unidades autónomas. ♦